

**IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS****SERVICIO GALLEGO DE SALUD**

*RESOLUCIÓN de 30 de mayo de 2023, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se aprueba la oferta de destinos del concurso de traslados abierto y permanente para la provisión de plazas básicas de personal sanitario y de gestión y servicios en el ciclo de adjudicación correspondiente al año 2023.*

Mediante la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Gallego de Salud, de 20 de noviembre de 2017 (DOG núm. 227, de 29 de noviembre), modificada por Resolución de 25 de abril de 2023 (DOG núm. 86, de 5 de mayo), se aprobaron las bases del procedimiento de concurso de traslados abierto y permanente para la provisión de plazas básicas de personal estatutario del Sistema público de salud de Galicia.

En la base 3.4 de la resolución de bases del procedimiento de concurso de traslados abierto y permanente se establece que las personas interesadas podrán presentar la solicitud de participación en cualquier momento, sin sujeción a plazo, desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el *Diario Oficial de Galicia*. En cada ciclo anual de adjudicación se incluirán las solicitudes de participación que consten registradas en Fides/expedient-e y formalmente presentadas hasta el 15 de enero del año en curso.

En su base 7.1 se dispone que, dentro del plazo de los quince días naturales siguientes a la publicación en el *Diario Oficial de Galicia* de la oferta de plazas correspondiente a cada ciclo anual de adjudicación, el/la concursante podrá modificar a través de Fides/expedient-e, en su formulario de participación, la selección de plazas efectuada.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes del ciclo de adjudicación correspondiente al año 2023, y de conformidad con la Resolución de 20 de noviembre de 2017 por la que se aprueban las bases del procedimiento de concurso de traslados abierto y permanente para la provisión de plazas básicas del personal estatutario del Sistema público de salud de Galicia (DOG núm. 227, de 29 de noviembre) y publicada la resolución provisional de admitidos/as y excluidos/as por Resolución de 20 de marzo de 2023 (DOG núm. 61, de 28 de marzo), esta dirección general

**RESUELVE:**

Primero. Aprobar la oferta de destinos correspondiente al ciclo de adjudicación del año 2023 del concurso de traslados abierto y permanente para la provisión de plazas bá-



sicas de personal estatutario sanitario y de gestión y servicios, salvo en la categoría de médica/o de familia de atención primaria en la que ya fue realizada la oferta por Resolución de 20 de marzo de 2023 (DOG núm. 61, de 28 de marzo).

La relación de plazas ofertadas por categoría y los centros en los cuales pueden existir resultas está publicada en la página web del Servicio Gallego de Salud ([www.sergas.es](http://www.sergas.es)), en la sección de empleo público/concurso de traslados/concurso de traslados abierto y permanente 2023.

Además, podrá ser consultada por el/la solicitante en su expediente electrónico personal en Fides/expedient-e/sección de procesos.

Segundo. Los/las profesionales que figuren en la relación de participantes de este ciclo, salvo en la categoría de médico/a de familia de atención primaria, dispondrán de un plazo de quince días naturales, contados desde el día siguiente a la publicación de esta resolución en el *Diario Oficial de Galicia*, para poder modificar a través de Fides/expedient-e, en su formulario de participación, la selección de destinos efectuada, si así lo desean.

Las modificaciones que se realicen en la selección de destinos se deberán presentar por registro electrónico y no requerirán la entrega de ninguna documentación. Se tendrá en cuenta la última modificación presentada por registro electrónico, dentro del plazo indicado.

De igual forma, los/las aspirantes que, resultando admitidos/as con carácter provisional en este proceso, no hubieran seleccionado en la instancia de participación ningún destino, dispondrán del plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente a la publicación de esta resolución, para efectuar a través de Fides/expedient-e, mediante el oportuno registro electrónico, la selección de destinos que consideren.

De conformidad con la base 3.5.1 de la Resolución de 20 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases del procedimiento de concurso de traslados abierto y permanente, aquellas solicitudes de participación que, pasado el plazo anteriormente señalado, no contengan la selección de, por lo menos, un destino, no tendrán la consideración de solicitud válidamente presentada y quedarán excluidas automáticamente del ciclo de adjudicación en curso.

Tercero. Los/las profesionales que opten a alguno de los destinos que exigen habilitaciones específicas para su desempeño deberán registrar, dentro del plazo de quince días naturales siguientes a la publicación de esta resolución en el *Diario Oficial de Galicia*, la posesión de tal competencia en Fides/expedient-e, en el epígrafe de otros méritos, y deberán acreditar documentalmente en el mismo plazo, mediante certificación original o copia



compulsada o auténtica dirigida a la misma unidad de validación en que presentaron la solicitud de participación, la posesión de tal habilitación.

Los/las profesionales que, habiendo optado a alguno de estos puestos, no acreditaran en la forma y en el plazo expuestos las condiciones exigidas para su desempeño, no podrán resultar adjudicatarios/as de los mismos.

Cuarto. La adjudicación de un destino en este proceso de movilidad voluntaria supondrá el deber para el/la profesional adjudicatario/a del cumplimiento de los requisitos y las condiciones del puesto que se detallan en la relación de plazas ofertadas, que se hace pública mediante esta resolución. En caso contrario, el/la profesional decaerá del derecho a obtener o, en su caso, mantener tal destino con carácter definitivo.

Santiago de Compostela, 30 de mayo de 2023

Ana María Comesaña Álvarez  
Directora general de Recursos Humanos

